



Ingresó al Despacho el 19 de septiembre del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia se allega contestación de la demanda, contenida en el archivo: "PDF 0013 CONTESTACION DEMANDA", recibida a través del correo del juzgado, el día 13/09/2022 por parte de la abogada Karem Johana Riveros Serrano en calidad de apoderada judicial del demandado Rafael Velandia; con ocasión del poder especial otorgado a su favor; así mismo, se tiene que fueron formuladas excepciones de mérito. Estableciéndose de ello, que se contestó la demanda en término y, que la misma reúne los requisitos previstos en el Artículo 31 del C.P.T.S.S.

Sumado a lo anterior, se observa que el referido apoderado del demandado, simultáneamente remitió dicha contestación de la demanda y sus anexos, al correo de la mandataria judicial del extremo demandante, conforme lo indica el Parágrafo del Artículo 9 de la ley 2213 de 2022; por ende, se constata que se ha corrido el respectivo traslado de las excepciones planteadas. Presentándose por la apoderada de la parte actora réplica frente a las mismas.

En síntesis, se determina que se encuentran reunidos los presupuestos para proceder a señalar fecha y hora con el fin de desarrollar el objeto de la audiencia prevista en el Artículo 77 del CPTSS. Igualmente, se les informa a las partes, que, culminada aquella, se procederá de manera consecutiva, a realizar la audiencia consagrada en el Artículo 80 ibídem.

De este modo, se les indica a los abogados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma LifeSize; entonces, para la comparecencia de las partes, abogados y testigos a la audiencia, se tendrán en cuenta los parámetros que a continuación se enunciarán:

- i) Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.
- ii) Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.
- iii) En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: [j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co); o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.



iv) Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.

v) Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA -en término-, por parte del demandado Rafael Velandia, a través de su apoderado judicial; acorde con lo anotado en precedencia.

**SEGUNDO.** CITAR a las partes de este proceso, para que comparezcan con sus apoderados, a la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T.S.S, para tal efecto, se señala el día 17 de Noviembre de 2022, a partir de las 9:00 a.m.; culminada aquella, se procederá de manera consecutiva, a realizar la audiencia consagrada en el Artículo 80 ibídem.

**Parágrafo 1°:** REQUERIR a los apoderados, para que adelanten las diligencias a que haya lugar para que comparezcan los testigos a la audiencia.

**Parágrafo 2°:** ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numerales 2° al 4° del art. 77 del CPTSS.

**Parágrafo 3°:** INDICAR a las partes y a sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender las demás pautas señaladas en la parte motiva. No obstante, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CTR.

**LA JUEZ,**

Firmado Por:  
Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bea8853f62f34d96b45bf432f504bfb34fe5ca4928b8015a6331b370cc1296f**

Documento generado en 30/09/2022 09:11:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**